

BASES DE LA 7^a CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA, FINANCIADAS POR EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resumen ejecutivo

7^a Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Fisioterapia

Organizador: Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (ICPFCM).

Finalidad de la Financiación: Fomentar la investigación en Fisioterapia, visibilizando su relevancia social y promoviendo la traslación de los resultados a la práctica clínica.

Objeto de la Financiación: Financiar proyectos inéditos de investigación en Fisioterapia que no hayan recibido financiación previa. La ejecución del proyecto debe ser entre 18 y 36 meses, incluyendo la difusión de los resultados en una revista científica indexada en Journal of Citation Reports (JCR).

Personas Destinatarias: Equipos de investigación vinculados a una Fundación, Instituto de Investigación o Centro Universitario que hará de Órgano Gestor.

- **Investigador Principal (IP):** Fisioterapeuta colegiado/a en la Comunidad de Madrid, registrado/a en la Plataforma de la Investigación del ICPFCM.
- **Requisitos de los equipos:** Máximo 10 miembros, con al menos un 40% de profesionales fisioterapeutas colegiado/as en Madrid.

Tipos de Proyectos:

- **Individuales:** Presentados por un único investigador (IP).
- **Grupales:** Realizados en un solo centro, liderados por un IP.
- **Multicéntricos:** Involucran varios centros con hasta dos co-IP justificados.

Tipos de Diseños aceptados: Ensayos clínicos, estudios observacionales, estudios de fiabilidad, adaptación transcultural de cuestionarios, entre otros. Quedan excluidas las revisiones bibliográficas.

Dotación Económica y Duración del Proyecto:

▫ **Categorías:**

Investigación Clínica Consolidada	2 ayudas	Hasta 30.000 €
Investigación Clínica Emergente	4 ayudas	Hasta 10.000 €
Investigación en Gestión	1 ayuda	Hasta 5.000 €
Investigación en Docencia	1 ayuda	Hasta 5.000 €

▫ **Distribución de los pagos:**

- **Primer pago:** Hasta el 75% tras la aprobación del protocolo y la memoria económica inicial.
- **Segundo pago:** Hasta un 15% (o hasta el 90% del total) entre los 9 y 12 meses tras evaluación intermedia.
- **Tercer pago:** Hasta el 10% al final del proyecto o la cantidad restante, tras la publicación de resultados.

Requisitos y Documentación:

- **Documentación:** Solicitud, memoria científico-técnica, compromisos del equipo investigador, CV normalizados, certificaciones de vinculación y ética, entre otros.

Plazos:

Presentación	Del 8 de enero al 28 de febrero de 2026
Confirmación por parte del ICPFCM	Hasta 11 de marzo de 2026
Subsanación de errores si procede	De 12 a 21 de marzo de 2026

Proceso de Valoración	Del 22 de marzo a 19 de mayo de 2026
Fallo del jurado	Mayo de 2026
Comunicación de los proyectos ganadores	Junio de 2026
Plazo máximo para completar el proyecto	Junio de 2029

Jurado y Evaluación:

- **Composición:** Doctores y cargos seleccionados por el ICPFCM, evaluando de manera ciega y por pares.
- **Criterios de Evaluación:** Calidad científico-técnica (40%), CV del IP y equipo (30%), viabilidad (10%), adecuación a los ODS 2030 (10%) y plan de divulgación y difusión de los resultados (10%).

Régimen sancionador:

Prevé penalizaciones por incumplimientos injustificados, falsedad documental, o gestión inadecuada, pudiendo llegar a la revocación de la ayuda y exclusión de futuras convocatorias.

Protección de Datos:

- **Regulación:** Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y al Reglamento (UE) 2016/679.

Esta convocatoria busca impulsar la investigación de calidad en Fisioterapia, con un enfoque transparente, competitivo y orientado a resultados aplicables a la práctica clínica.

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Potenciar la investigación en Fisioterapia de cara a visibilizar su papel en la sociedad y favorecer la traslación del conocimiento generado, a través de la difusión y de la aplicación de resultados obtenidos a la práctica clínica.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Financiar la **realización completa** de un **proyecto de investigación inédito** en el contexto de la Fisioterapia.

El proyecto debe estar diseñado para ser ejecutado en un **plazo comprendido entre 18 y hasta 36 meses** (incluyendo la difusión de los resultados en una revista científica).

El proyecto debe ser **original** (no publicaciones previas), no haber sido objeto de ningún tipo de financiación previa ni estar en proceso de valoración en otras convocatorias de financiación competitivas.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Equipos de investigación vinculados a una Fundación o Centro/Instituto de investigación o Centro Universitario que actuaría como **Órgano Gestor**. La persona (o personas) que ocupe el puesto de investigación principal (IP o co-IP) deberá ser fisioterapeuta, ser una persona colegiada en la Comunidad de Madrid y estar registrada en el Portal de la Investigación de la web colegial, del mismo modo, deberán estar también registradas en el Portal todas las personas que colaboren en el proyecto y sean fisioterapeutas trabajando en la Comunidad de Madrid. Todas las personas que pertenezcan a profesiones reguladas deberán estar colegiadas en sus respectivos Colegios.

Los equipos de investigación podrán estar formados por un máximo de 10 personas.

Ninguna persona investigadora podrá participar en más de dos solicitudes, y solo se podrá figurar como IP en una solicitud en la presente convocatoria.

Aquellas personas que resulten adjudicatarias de la ayuda económica no podrán participar en nuevas convocatorias de otra entidad con el mismo proyecto.

La persona que figure como IP será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto. La Fundación/Instituto de investigación/Centro Universitario será responsable de la asignación económica.

Aquellas personas colegiadas que tengan una ayuda activa de convocatorias previas como IP o Co-IP, no podrán participar como IP en los proyectos de la presente convocatoria, y solo podrán participar como persona investigadora colaboradora en un único proyecto.

Será requisito indispensable que **al menos el 40%** de las personas que formen parte del equipo investigador sean fisioterapeutas colegiados en el ICPFCM.

4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Proyectos de investigación de **temática** relacionada con Fisioterapia.

- Proyectos individuales: presentados por una sola persona investigadora, considerándose como IP.
- Proyectos grupales: presentados por un grupo de personas investigadoras en un mismo centro con una persona que coordine y que actuará como IP.
- Proyectos multicéntricos: un proyecto realizado en más de un centro con un mismo protocolo y la posibilidad de asignar dos personas que coordinen (en centros distintos) que actuarán como Co-IP. Se deberá justificar la

necesidad de tener dos IP y la ayuda recibida será gestionada por el Órgano Gestor de uno solo de los centros implicados.

- Se pueden presentar todo tipo de diseños: ensayos clínicos (aleatorizados, no aleatorizados, no controlados, y cruzados), intervención comunitaria, estudios de casos y controles, de cohortes, observacionales descriptivos transversales o de prevalencia, longitudinales o ecológicos, estudios de fiabilidad, validez y agudeza diagnóstica, estudios de adaptación transcultural de cuestionarios, y estudios cualitativos. Quedan excluidas de estas ayudas todo tipo de revisiones.
- Proyectos relacionados con la gestión en el ámbito de la fisioterapia y proyectos relacionados con la docencia en el ámbito de la fisioterapia.

5. CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Se convocarán un total de 6 ayudas en cuatro categorías diferentes.

Categoría Investigación Clínica Consolidada. Contará con **dos ayudas** con una dotación económica de hasta **30.000 €**.

Categoría Investigación Clínica Emergente. Contará con **4 ayudas** con una dotación económica para cada una de ellas de hasta **10.000 €**

Categoría Investigación en Gestión. Contará con una única ayuda con una dotación económica de hasta **5.000 €**.

Categoría Investigación en Docencia. Contará con una única ayuda con una dotación económica de hasta **5.000 €**.

En los casos en los que un proyecto se haya presentado a la categoría de Investigación Clínica Emergente, pero en la fase de evaluación de los CV la media de la baremación de la persona que ocupa el rol de IP (o Co-IP) no cumpla con lo estipulado en el punto 6 de estas bases, se procederá automáticamente a incluirlo en la categoría de Investigación Clínica Consolidada.

6. PERFILES DE LOS IP Y DE LOS EQUIPOS EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS

Categoría Investigación Clínica Consolidada. Podrá participar como IP cualquier fisioterapeuta colegiado/a en el ICPFCM a excepción de aquellas personas que figuren actualmente como IP o Co-IP de ayudas abiertas en cualquiera de las convocatorias ordinarias o extraordinarias de la Institución.

Los perfiles del equipo de investigación en esta categoría no tendrán ninguna limitación.

Categoría Investigación Clínica Emergente. Podrán participar como IP cualquier fisioterapeuta colegiado/a en el ICPFCM que cumpla los tres siguientes requisitos (tienen que cumplirse todos simultáneamente).

- No sumar más de 40 puntos en la baremación de su CVA según el baremo explicado en el apartado 17 de estas bases.
- No haber figurado como IP/Co-IP de 2 o más proyectos de investigación financiados.
- No haber sido designado como IP de un proyecto ganador en otra convocatoria previa de la Institución.

Para garantizar la adecuada gestión de la ayuda recibida, en cada equipo de investigación que opte a esta categoría deberá identificarse un perfil de investigador senior (no figurará como IP), que deberá contar con **al menos una** de las siguientes características.

- Haber sido IP o Co-IP de al menos 2 proyectos financiados en los últimos 10 años.
- Contar con al menos 10 artículos indexados en PubMed en los que figure como autor preferente (primero o último).

Además, será requisito indispensable que la persona que figure como investigador/a senior sea:

- una persona colegiada en el ICPFCM

- que no figure como investigador senior responsable en un proyecto ganador una convocatoria anterior de la Institución

Además, en esta categoría, la baremación de los CVA seguirá las indicaciones estipuladas en el apartado 17 de estas bases.

Categoría Investigación en Gestión: Podrá participar como IP cualquier fisioterapeuta colegiado/a en el ICPFCM a excepción de aquellas personas que figuren actualmente como IP o Co-IP de ayudas abiertas en cualquiera de las convocatorias ordinarias o extraordinarias de la Institución.

Categoría Investigación en Docencia: Podrá participar como IP cualquier fisioterapeuta colegiado/a en el ICPFCM a excepción de aquellas personas que figuren actualmente como IP o Co-IP de ayudas abiertas en cualquiera de las convocatorias ordinarias o extraordinarias de la Institución.

7. ROL DE LOS CO-IP

Solamente podrán presentarse como Co-IP personas que pertenezcan a entidades diferentes, bien porque el estudio sea multicéntrico y cada una de las personas represente a una entidad diferente, o bien, en estudios que no sean multicéntricos, porque cada uno de los Co-IP pertenezca a una entidad diferente. La presencia de Co-IP deberá estar debidamente justificada. En el caso de presentarse a la categoría de investigación emergente, ambos Co-IP deberán cumplir los requisitos establecidos, en el caso de que uno de ellos tuviera un perfil senior, automáticamente se procederá a cambiar el proyecto a la categoría de Investigación Clínica Consolidada.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración de los proyectos, independientemente de las categorías será de **18 a 36 meses** a partir de la resolución de las ayudas (**resolución: junio de 2026, ventana para el proyecto: diciembre de 2027-junio de 2029**).

El importe de la ayuda se distribuirá de la siguiente manera:

- **Primer pago (hasta un 75% del total)** se podrá solicitar desde el inicio del estudio una vez presentada y evaluada favorablemente la Memoria Económica que justifique las necesidades económicas para iniciar la investigación y se justifique el gasto (facturas). Para acceder a este primer pago será obligatorio presentar el informe favorable del Comité de Ética de Investigación y publicar el protocolo del estudio en una revista científica de acceso libre o en un repositorio de pre-publicación de acceso libre y debe ser comunicado expresamente al ICPFCM el lugar donde ha sido publicado. Esta medida tiene como objeto asegurar la transparencia y accesibilidad de la investigación desde etapas iniciales y promover la replicabilidad. Para las categorías se investigación en gestión o en docencia, el informe del Comité de Ética podrá ser sustituido por un informe favorable de una Comisión de Investigación.
- **Segundo pago (hasta un 15% del total o hasta un 90% acumulado)** se realizará entre los **9 y 12 meses** del inicio del proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente por la Comisión de Seguimiento el Informe del estado de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica (justificación del gasto con facturas).
- **Tercer pago (hasta un 10% del total o hasta un 100% acumulado)** al aproximarse a la finalización del estudio entre los **15 y 36 meses**, y una vez presentadas y evaluadas favorablemente las Memorias Científica y Económica que incluirá: un **Certificado Económico del Centro Receptor** justificativo de la Ayuda y una memoria de **publicación y difusión de los resultados del proyecto** en una revista científica indexada en JCR,

preferentemente de acceso abierto (se puede presentar el documento de aceptación del editor, en el caso de que el artículo esté en proceso de revisión/publicación). Será requisito indispensable que todos los trabajos financiados con la ayuda de la presente convocatoria contemplen esta información en los artículos que de ellos se deriven, como indicado en el punto 13 de las presentes bases.

Se creará un Comité de Seguimiento formado por integrantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la persona que ocupe la Asesoría metodológica del Colegio, encargada de evaluar las memorias aportadas.

En el momento de la solicitud para recibir cada uno de los pagos relacionados con la ayuda será obligatorio que todas las personas que pertenezcan a profesiones reguladas estén colegiadas en sus respectivos Colegios en ese momento.

La financiación concedida podrá ser utilizada para la compra de equipos y material fungible necesarios para la investigación, así como para la contratación de investigadores y personal técnico que contribuyan al desarrollo del proyecto. Además, los fondos podrán destinarse a la adquisición de software informático para el análisis estadístico y al pago de publicaciones en revistas de acceso abierto. Se permitirá también cubrir gastos de transporte, viáticos y otros de similar naturaleza siempre que estén directamente relacionados con el proceso de investigación y se adecuen a la memoria o a los cambios solicitados y aprobados por el Comité de Seguimiento. Esta distribución de la financiación tiene como objetivo asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y alineada con los objetivos del proyecto de investigación.

En el momento de la solicitud para recibir cada uno de los pagos relacionados con la financiación será obligatorio presentar un informe con las actividades realizadas, los resultados preliminares obtenidos y un informe financiero en el que se tendrán que adjuntar las facturas y comprobantes de pago.

La partida dedicada a financiar los gastos administrativos por el Órgano Gestor de la ayuda no podrá superar el 10% del total de la ayuda.

9. CAMBIOS EN LOS EQUIPOS/PROYECTOS DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA AYUDA

Cualquier cambio significativo en la asignación de fondos, que no esté contemplado en la propuesta inicial deberá ser informado previamente y aprobado por el Comité de Seguimiento **antes de la ejecución** de dicho gasto.

En caso de que sea necesario incorporar nuevos miembros al equipo investigador tras la concesión de la ayuda, el Investigador Principal (IP) deberá notificarlo previamente al Comité de Seguimiento. La solicitud deberá incluir una justificación detallada de la necesidad del cambio, el CVA actualizado de la persona propuesta, la certificación colegial correspondiente (si aplica), y cualquier otro documento que respalde la solicitud.

El Comité de Seguimiento evaluará el impacto de la incorporación en los criterios de baremación que fundamentaron la concesión de la ayuda. Si la incorporación altera significativamente el equilibrio en la ponderación de las puntuaciones asignadas durante el proceso de evaluación, el Comité podrá revocar la ayuda. En tal caso, los pagos pendientes se interrumpirán, y el proyecto podrá ser cancelado, garantizando así la transparencia y equidad del proceso de asignación de las ayudas.

Para asegurar el cumplimiento de esta disposición, cualquier modificación en la composición del equipo investigador solo será efectiva tras la aprobación explícita de la Junta de Gobierno del ICPFCM previo informe del Comité de Seguimiento.

10. CAMBIO DE LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO GESTOR

Una vez concedida la ayuda, el **Órgano Gestor del proyecto** no podrá ser modificado sin una **justificación sólida y la aprobación del Comité de Seguimiento**. Para solicitar un cambio en la entidad gestora, el Investigador Principal (IP) deberá presentar una solicitud formal que incluya:

1. **Motivo del cambio** detallado y documentado.
2. **Nueva entidad gestora propuesta**, acreditando su idoneidad para la correcta administración de la ayuda.
3. **Carta de renuncia de la entidad gestora original**.
4. **Compromiso formal** de la nueva entidad gestora de asumir todas las responsabilidades financieras y administrativas del proyecto.
5. **Informe del estado del proyecto**, incluyendo el uso de los fondos hasta la fecha y la planificación de los siguientes pagos.

El Comité de Seguimiento evaluará la viabilidad del cambio y podrá **aceptarlo, rechazarlo o solicitar ajustes**. En caso de que el cambio no sea aprobado, la ayuda podría quedar revocada, y el proyecto, cancelado o reasignado según lo determine el Comité.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Solicitud. Modelo Normalizado.**

- Memoria científico-técnica del proyecto que incluya la memoria económica y un cronograma (mediante formulario electrónico)
- Compromiso del Equipo investigador. **Modelo Normalizado.**
- Declaración responsable de veracidad de datos de cada miembro del equipo investigador. **Modelo Normalizado.**
- Curriculum Vitae de la persona que sea IP. **Curriculum Vitae Normalizado (CVA). Modelo ISCIII.**
- Equipo investigador. **Curriculum Vitae Normalizado (CVA) Modelo ISCIII.**
- Listado con enlaces de referencia de todas las personas colaboradoras en PubMED.
- Documento del Órgano Gestor certificando la vinculación del IP y del proyecto con el mismo y haciéndose responsable de la gestión de la asignación económica. **Modelo Normalizado**
- Informe favorable de aprobación del Comité de Ética de Investigación del Centro de referencia. En el caso de que el Comité no haya podido emitir un informe favorable dentro del plazo de solicitud, el proyecto podrá avanzar a la fase de valoración del Jurado y, en el supuesto de que sea concedida la financiación, no podrá optar a la misma hasta que no se presente el informe favorable del Comité de Ética de Investigación. Si transcurrido un plazo de 4 meses desde el fallo de las ayudas no se hubiera presentado dicho documento se entenderá como una renuncia a la ayuda otorgada.

El informe del Comité de Ética tendrá que figurar a nombre de una persona que forme parte del equipo investigador desde el inicio.

Para las ayudas en las categorías de gestión o docencia, será sustituido por un informe favorable de una Comisión de Investigación, en los mismos plazos y con las mismas condiciones anteriormente descritas.

- Será requisito indispensable para todas las personas que se identifiquen como fisioterapeutas colegiadas de la Comunidad de Madrid estar registradas en el Portal de la Investigación de la web colegial.

- Todas aquellas personas que pertenezcan a profesiones sanitarias reguladas y estén colegiadas en un Colegio diferente del ICPFCM deberán presentar certificado actualizado de colegiación en sus respectivos colegios.

La memoria científico-técnica del proyecto, **no deberá contener información identificativa** de la persona que sea IP, así como del resto del equipo investigador ni del Órgano Gestor ni de los centros de realización del estudio. (Esta información será sustituida por XXXXXXX en todo el documento, no se cegará la bibliografía adjunta).

Solo se valorarán aquellos proyectos que dispongan del acuse de recibo de la documentación en tiempo y forma en lo especificado en estas bases.

12. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos normalizados estarán disponibles en la página web del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas, el formato del curriculum vitae está disponible en cvn.fecyt.es. La documentación será enviada, en plazo y forma, vía mail a la dirección de correo del ICPFCM habilitada a tal efecto (premiosyayudas@cfisiomad.org), quien recepcionará y confirmará el registro de esta.

Los CV solicitados deberán estar subidos en la Plataforma de la Investigación del ICPFCM para todas las personas que hagan de IP y el resto de personas que sean fisioterapeutas colegiadas en la Comunidad de Madrid. Los CV de miembros del equipo investigador no fisioterapeutas o fisioterapeutas externos, deberán adjuntarse a través de correo electrónico junto con el resto de documentación. Cualquier CV que no se presente en el formato indicado será evaluado por el jurado con un 0. La única excepción a este caso será para profesionales no colegiados en España que desempeñen su actividad investigadora fuera de

España y que deberán mandar el CV en un formato equivalente al CVA de su país de ejercicio. Dichos CV deberán estar en inglés.

El plazo para el envío de la documentación comenzará el día 8 de enero de 2026, a las 00:01, y finalizará el día 28 de febrero de 2026, a las 23:59.

El Colegio informará de la aceptación positiva o negativa antes del 11 de marzo de 2026, a las 23:59.

Si la documentación aportada fuera **incompleta** o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona que haga de IP para que, entre el **12 de marzo de 2026 hasta el 21 de marzo de 2026, hora 23:59**, subsane la falta o **acompañé los documentos preceptivos**, con advertencia de que si no lo hiciese quedará anulada la propuesta.

Cada proyecto podrá presentarse exclusivamente a una de las cuatro categorías abiertas. Presentar el mismo proyecto a dos categorías diferentes será motivo de anulación directa de ambos proyectos. La toma de decisión sobre la similitud corresponderá a la Junta de Gobierno del ICPFCM.

13. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos que reciban la ayuda deben hacer referencia a la misma en cualquier tipo de difusión que realicen de los resultados del proyecto (publicación, comunicación en congresos/jornadas científicas). Se incluirá la siguiente información: “el proyecto ha sido financiado en una convocatoria competitiva, a través de la 7^a Convocatoria de ayudas a la investigación otorgadas por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid”. Se deberá enviar una copia de todas las publicaciones derivadas del proyecto al ICPFCM. Del mismo modo, y sin menoscabo de los límites dados en la comunicación científica, el equipo investigador colaborará con el ICPFCM en la divulgación de los resultados en sus medios de comunicación y plataformas digitales.

Todas las personas que resulten receptoras de la ayuda como IP adquieren el compromiso de colaborar con las tareas de evaluación de los proyectos en convocatorias sucesivas mientras esté activa la ayuda. La no colaboración deberá estar debidamente justificada.

14. RENUNCIA A LA AYUDA

Los proyectos que reciban la ayuda podrán renunciar a la misma, debiendo para ello mandar un correo de renuncia al decanato de la Institución, explicando los motivos que llevan a la renuncia. En dichos casos la Junta de Gobierno de la Institución valorará las justificaciones y tomará las medidas oportunas en la reasignación de la ayuda a otros proyectos. La renuncia puede solicitarse desde el mismo momento en que es comunicada hasta la liberación del primer pago de la ayuda.

15. REGIMEN SANCIONADOR

a. Incumplimiento de plazos:

Si la persona que ocupe el rol de IP o Co-IP, de manera **no justificada**, no cumple con los compromisos adquiridos en la ejecución del proyecto podrá ser **penalizada**. Se considerará incumplimiento no justificado cualquier acción u omisión que:

- 1. Retrase de manera significativa o imposibilite la ejecución del proyecto sin causas de fuerza mayor.**
- 2. No garantice la adecuada justificación económica de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos.**
- 3. No entregue los informes de seguimiento y resultados en los plazos indicados.**

4. No cumpla con los requisitos de difusión y publicación de los resultados de la investigación.

Medidas y penalizaciones

En caso de detectar un incumplimiento, el Comité de Seguimiento podrá aplicar las siguientes medidas, en función de la gravedad de la falta:

- **Suspensión temporal de los pagos** hasta la resolución del incumplimiento.
- **Inhabilitación del IP para futuras convocatorias** durante un período de hasta 3 años.

Cualquier penalización será comunicada formalmente al IP y a su Órgano Gestor, otorgando la posibilidad de presentar alegaciones en un plazo de 15 días naturales tras la notificación de la resolución.

b. Falsedad documental:

Si cualquiera de los participantes falseara información en su CVA y en su declaración responsable de veracidad estaría cometiendo faltas graves según lo estipulado en los actuales Estatutos de la Institución.

La falsedad documental será comunicada directamente al infractor y a la persona que actúe como IP del proyecto, pudiendo presentar alegaciones en un plazo de 15 días naturales desde la notificación.

Medidas y penalizaciones

En caso de detectar falsedad, el Comité de Seguimiento podrá aplicar las siguientes medidas, en función de la gravedad de la falta:

- **Exclusión de la persona investigadora e inhabilitación para futuras convocatorias** durante un período de hasta 3 años.
- **Apertura de expediente de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la Institución.**

16. JURADO

El procedimiento de concesión de la ayuda será el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

El **jurado de la memoria** estará compuesto por la persona que ocupe el decanato del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue (que ostentará la presidencia), y miembros elegidos entre personas que posean un doctorado, bien dentro del listado del ICPFCM o externas a la Institución.

El **jurado que valorará los CV de IP y del equipo investigador** estará formado por cargos que serán designados directamente por la Junta de Gobierno de la Institución, garantizando la ausencia de conflicto de intereses potenciales, la valoración será por pares.

La **valoración de los proyectos y de los CV**, por parte del jurado, se realizará de manera cegada y por pares, para garantizar la transparencia del proceso. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la calidad científico-técnica del proyecto.

La **resolución del Jurado** será inapelable, renunciando los participantes a cualquier acción judicial o extrajudicial. El Jurado podrá declarar desierta alguna de las ayudas si los trabajos presentados no reúnen la calidad científico-técnica necesaria. El fallo del Jurado se hará público en la Junta de Gobierno de mayo de 2026 y se comunicará a los proyectos premiados en un acto público en el mes de **junio de 2026**. Las baremaciones de los proyectos se incorporarán, de manera anonimizada, al acta de la Junta de Gobierno correspondiente y se podrán consultar en el portal de Transparencia de la Institución.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

17. BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

La baremación de los proyectos y de los equipos de investigación se realizará como se describe a continuación, con las siguientes puntuaciones:

Baremación de la memoria científico-técnica

Para todas las categorías:

Se valorará de 0 a 100 puntos y representará un 40% del peso total de la baremación, con los siguientes pesos:

Antecedentes: Hasta 25 puntos.

Objetivos: Hasta 15 puntos.

Metodología: Hasta 50 puntos repartidos de la siguiente manera:

 Diseño: Hasta 5 puntos.

 Sujetos: Hasta 8 puntos.

 Variables: Hasta 15 puntos.

 Recogida de datos e intervención: Hasta 10 puntos.

 Análisis de datos: Hasta 12 puntos.

Aspectos éticos: Hasta 5 puntos.

Limitaciones del estudio: Hasta 5 puntos.

Baremación de los CV de IP, Co-IP y equipo investigador.

Representará en conjunto hasta un 30% de la baremación total del resultado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para la categoría Investigación Clínica Consolidada. Investigación en Docencia e Investigación en Gestión

Formación académica (A.3): hasta 6 puntos.

Situación laboral (A.1): hasta 4 puntos.

Actividades Anteriores (A.2): hasta 10 puntos.

Publicaciones indexadas en PUBMED: hasta 35 puntos.

Proyectos (C.3): hasta 30 puntos.

Indicadores de calidad de la producción científica (A.4): hasta 10 puntos.

Resumen libre (B): hasta 5 puntos.

La puntuación del IP representará el 20% del peso total de la baremación. En el caso de Co-IP, cada uno de ellos representará el 10% del peso total de la baremación.

Los equipos de investigación se baremarán teniendo en cuenta la suma de las baremaciones de todos los integrantes, dividido entre el número de integrantes. Este valor representará un 10% de la baremación total.

Para la categoría Investigación Clínica Emergente

Formación académica (A.3): hasta 6 puntos.

Situación laboral (A.1): hasta 4 puntos.

Actividades Anteriores (A.2): hasta 10 puntos.

Publicaciones indexadas en PUBMED: hasta 35 puntos.

Proyectos (C.3): hasta 30 puntos.

Indicadores de calidad de la producción científica (A.4): hasta 10 puntos.

Resumen libre (B): hasta 5 puntos.

La puntuación del IP representará el 20% del peso total de la baremación. En el caso de 2 Co-IP, cada uno de ellos representará el 10% del peso total de la baremación.

Los equipos de investigación se baremarán teniendo en cuenta la suma de las baremaciones de todos los integrantes, dividido entre el número de integrantes. Este valor representará un 10% de la baremación total.

En esta categoría se aplicarán las siguientes correcciones:

- CV del investigador senior designado: se considerará íntegramente su puntuación en la baremación independientemente del tamaño del grupo.
- CV de otras personas con perfiles de investigación que obtengan más de 40 puntos en la rúbrica
 - o Se considerará la puntuación integra de su CVA según la siguiente regla:
 - 1 perfil senior adjunto en grupos de 5 a 7 personas
 - 2 perfiles senior adjuntos en grupos de 8 a 10 personas
 - o En el caso de no cumplirse lo indicado en el párrafo anterior o en los perfiles senior que excedan del número anterior, se aplicará una corrección de dichos CVA multiplicando su puntuación por 0,4 y el valor obtenido será el que se use para el cálculo final.

Viabilidad del proyecto.

Representará un 10% del proyecto. Se evaluará de 0 a 100 puntos.

Adecuación del proyecto a los ODS 2030

Representará un 10% del proyecto. Se evaluará de 0 a 100 puntos.

Plan de divulgación y difusión del proyecto

Representará un 10% del proyecto. Se evaluará de 0 a 100 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación de 25% en cada uno de los siguientes epígrafes: Memoria, Viabilidad, Adecuación a los ODS 2030 y Plan de divulgación, para poder optar a la ayuda en cualquiera de las categorías.

Para optar a la categoría investigación Clínica Consolidada será necesario que al menos una de las personas que ostente el rol de IP alcance 40 puntos en la rúbrica.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en los documentos normalizados formarán parte de un fichero de titularidad del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La presentación de la documentación conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador. Los datos personales recogidos durante el proceso de solicitud serán almacenados únicamente durante el periodo de vigencia de la ayuda en el caso de los proyectos seleccionados. Para los proyectos no seleccionados, los datos serán archivados conforme al plazo dispuesto en la legislación aplicable de protección de datos anteriormente mencionada. El acceso a estos datos se limitará a lo estrictamente previsto por la normativa vigente, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información en todo momento.